



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DOS MIL DIEZ.**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente:

D. Gerardo Pérez García

Tenientes de Alcalde:

D^a. María del Mar Díaz Sastre
D. Ángel Mariano Azañedo Barbero
D. Alberto San Segundo Cisneros

Concejales:

D^a. Sonia Maganto Dompablo
D. Oscar Ramón Méndez Segovia
D^a. Flora Inés Sastre
D. Roberto Esteban Barbado
D. Oscar Peña Esteban
D. Antonio Esteban Esteban
D. Jesús Muñoz Bartolomé

Secretario-Interventor:

D. Carlos de la Vega Bermejo.

En la Villa de Las Navas del Marqués, a veintisiete de abril de dos mil diez. Siendo las veinte horas, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores reseñados al margen, previa convocatoria en forma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Gerardo Pérez García y con la asistencia del Secretario-Interventor que suscribe, D. Carlos de la Vega Bermejo. No asistieron, excusándose los Concejales Socialistas D. Manuel Pascual García y D^a. M^a. del Rocío Rodríguez Verdugo.

Contando con el quórum de asistencia necesario para celebrar esta sesión, el Sr. Alcalde declara abierta la misma pasando a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

1º. APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.= Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la remisión del acta de la sesión anterior celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil diez, a todos los asistentes preguntándoles si tienen alguna observación que hacer. No produciéndose observaciones el acta es aprobada por unanimidad.

2º. HACIENDA.- Aprobación Cuentas Anuales 2.008.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas que literalmente transcrito dice:

“Visto el informe de Intervención emitido sobre la Cuenta General del ejercicio de 2.008, y el Dictamen de la Comisión emitido en fecha 25 de marzo de 2.010 que, por unanimidad, aprobó las Cuentas.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que se no se han presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 27 de abril de 2.010.



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.0008.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

Comienza el turno de intervenciones:

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: ¿Se aprueban las cuentas?

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Bueno yo quería hacer una connotación, vamos a aprobar las cuentas sobre todo porque esta echa por funcionarios, por lo cual no vamos a tener ningún tipo de problemas, lógicamente, pero sí que queremos decir que, que decimos NO, a, digamos, los gastos que ha habido por parte del Ayuntamiento por la mala gestión, que nosotros consideramos que así ha sido. Indico, que vuelvo a insistir en que, a las cuentas no tenemos nada que objetar, respecto a lo que los funcionarios hacen, porque lógicamente es su trabajo, pero SI al gasto que ha hecho, que está mal hecho,

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Bueno, entonces lo que está claro, es que los número están bien, las cuentas están también, el dinero, el dinero falta, pero lo único de lo que tiene usted duda es de la forma de gastarlo y de lo mal que lo gestionamos. ¿no?

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Creo que he sido bastante concreto.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: De acuerdo. Respeto esa forma de pensar,

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del dictamen de la Comisión, siendo aprobado por **Unanimidad** de los señores asistentes con **ONCE VOTOS A FAVOR** (P.P.: D. Gerardo Pérez García, D. Ángel Mariano Azañedo Barbero, D^a. María del Mar Díaz Sastre, D. Alberto San Segundo Cisneros, D^a. Sonia Maganto de Dompablo, D. Oscar Ramón Méndez Segovia, D^a. Flora Inés Sastre, Roberto Esteban Barbado y D. Oscar Peña Esteban y P.S.O.E: D. Antonio Esteban Esteban y D. Jesús Muñoz Bartolomé), de los trece miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, lo que supone la **MAYORÍA ABSOLUTA** legal.

3º. HACIENDA.- Expediente de Contribuciones Especiales por Obras “URBANIZACIÓN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD –Inversiones 2.010-“. Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión I. de Hacienda y Personal que literalmente transcrito dice:



“Por el Sr. Presidente se da cuenta de que en el Presupuesto del presente año se encuentra incluida la Obra de “URBANIZACIÓN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD –Inversiones 2.010-”. Procede, por tanto, aprobar la imposición de las contribuciones especiales correspondientes a esta obra como se ha venido haciendo en las anteriores. Por la Secretaría-Intervención se han preparado los informes jurídicos y estudios económicos correspondientes a la posibilidad de imposición y coste de las obras junto con el módulo de reparto. En la Ordenanza General de Contribuciones Especiales con que cuenta este Ayuntamiento el porcentaje de aportación máxima de los sujetos pasivos es del 90%, por lo que éste ha sido el tope máximo que se maneja en los estudios, así mismo el módulo de reparto ideal, como viene siendo habitual, se establece por metro lineal de fachada. En la última obra en que se aprobaron contribuciones especiales por asfaltado, el pasado año de 2.008, se acordó que la cantidad, a repartir entre los afectados, fuese de 19 Euros metro lineal de fachada. Por lo que se refiere a obras de urbanización la contribución especial por obras en las de aceras se mantiene en 18 Euros por metro lineal en calles donde se hiciera la acera completa, las de red de abastecimiento de agua en 6 Euros por metro lineal y las de red de saneamiento en 12 Euros por metro lineal, manteniendo los precios de 2.006. Los precios, desde aquella fecha, se han visto incrementados de forma importante, pero se ha considerado conveniente, dada la situación actual de crisis económica, no incrementar el importe de la contribución especial con el fin de no gravar en exceso al contribuyente, corriendo el Ayuntamiento con el coste restante del importe total de la obra. Como novedad en este expediente, y conforme al acuerdo adoptado por todos los grupos políticos, no se cobrarán contribuciones especiales por reasfaltado. Por ello y al objeto de continuar la tramitación del expediente se dictamina favorablemente, por unanimidad de los señores asistentes, la adopción del siguiente acuerdo:

Examinado el expediente instruido para la aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de “URBANIZACIÓN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD –Inversiones 2.010-”, y

ATENDIDO que se trata de una obra Municipal ordinaria, en suelo urbano, que se realiza dentro de las competencias locales y que produce un aumento del valor de los inmuebles colindantes.

En armonía con los informes técnico, jurídico y económico, que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias.

Vistos los artículos 15.1, 17.1 y 34.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Ordenanza General de Contribuciones Especiales, y a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, se dictamina favorablemente:

PRIMERO.- IMPONER Contribuciones Especiales como consecuencia de la obra de “**URBANIZACIÓN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD –**



Inversiones 2.010-", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por las propia calles en las que se realiza la obra.

SEGUNDO.- ORDENAR el Tributo para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en 121.900,00 Euros que cuenta con una subvención de 85.330,00 Euros, siendo por tanto a cargo de los presupuestos municipales el importe restante que asciende a la cantidad de 36.570,00 Euros.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 21.126,25 Euros equivalente al 57,77 por ciento del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra, las condiciones urbanísticas de los edificios y su carácter, con arreglo a las siguientes cantidades:

18 Euros metro lineal en todas las calles y travesías para las obras de construcción de acera completa con hormigonado y adoquín. Se reducirá en un 50% en caso de que la anchura de la acera a construir se inferior a 1 metro.

19 Euros metro lineal en todas las calles y travesías para las obras objeto de asfaltado.

6 Euros metro lineal en todas las calles y travesías para las obras objeto de red de abastecimiento de agua.

12 Euros metro lineal en todas las calles y travesías para las obras objeto de red de saneamiento de agua.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable, de acuerdo con los Anexos que constan en el expediente.

e) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

TERCERO.- Exponer el expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las



reclamaciones que estimen oportunas; así mismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la TRLHL.

CUARTO.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento.”

Comienza el turno de intervenciones:

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: ¿Se aprueban las contribuciones?

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Bueno, aquí quería matizar alguna cosa, y que me dijeran me contestaran alguna pregunta. La primera cosa bueno, que por fin no se cobra el asfaltado. Algo que nosotros, llevamos más de diez años demandándolo, casi once que llevo yo de concejal. Por fin llegamos a la conclusión de que efectivamente se está haciendo algo que consideramos que era ilegal. Por otra parte, veo que efectivamente se mantiene completamente y así se dijo en la Comisión de Hacienda, se mantiene los precios tanto del agua como el alcantarillado, el asfaltado y aceras. Está muy bien hecho, pero vamos nos jactamos de que tenemos tanto dinero a plazo fijo, en la Caja de Ahorros, yo creo que hubiera sido posible incluso bajarlo. Eso por un lado. Y luego, quiero hacerle una pregunta, y es que dice que tenemos ochenta y cinco mil y pico Euros de subvenciones, me podría explicar que parte de las subvenciones a donde las destina?.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Bueno vamos a ver, en principio has hablado de ilegalidad al haber cobrado la contribución especial, quiero decirte que precisamente hace un mes, a un señor que ha recurrido la contribución especial, le hemos ganado en el juzgado, lo que quiere decir, es que no era ilegal, se podían cobrar perfectamente. Entendemos, no por la petición que habéis hecho vosotros que efectivamente sí que lo habéis dicho en alguna ocasión, entendemos precisamente que después de casi haber dado la vuelta al pueblo dos veces ya, no creamos el agravio comparativo con nadie, y por eso en este momento, a partir de ya, los reasfaltados nuevos que se hagan, pues consideramos que, bien está haberlos cobrado una segunda vez, pero entendemos que una tercera vez sería demasiado ya, y ese es el motivo aparte de que no es que nos jactemos, es que tenemos un Ayuntamiento completamente saneado. Vamos a cortar ahí, no porque sea ilegal, que ya le digo que hace tiempo, unos días, no hará un mes, hemos ganado un recurso de un señor que ha hecho contra el reasfaltado. Por lo tanto, es legal cobrar. En cuanto que podíamos bajar las contribuciones, efectivamente, podríamos hacerlo, porque podríamos, pero es más de lo mismo, entiendo que si llevamos mucho tiempo cobrando esta cantidad ya es bastante agravio comparativo, no actualizar los precios al IPC y a lo que ha ido subiendo, mantenerlos ya es bajar, y lo que no vamos a hacer a la gente que no ha pagado durante a todos estos años, ahora a los que se lo vayamos haciendo después cobrarlos menos, por eso vamos a mantener los precios, que ya digo que no subirlo es bajarlos, y por ese motivo vamos a mantener los precios. No sé cuál era la otra pregunta. La subvención es una subvención de Planes Provinciales, la parte que viene que nos corresponde por ley, esa subvención es con lo



mismo que hemos hecho durante todos estos años, las mismas aceras y asfaltos, por lo tanto es más de lo mismo. Como es un dinero que viene en las condiciones que viene no vamos a hacer agravios comparativos, y entonces vamos a cobrar a todo el mundo lo mismo.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: No me contesta a la pregunta. Yo le he preguntado ¿las subvenciones quien las da? Diputación, La Junta, ¿qué parte correspondiente da?

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Que no es que las de nadie, es un dinero que viene de Diputación a través de los impuestos de los Naveros, o sea, viene como viene. De planes provinciales. De Diputación.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Disculpe, está usted equivocado. La Diputación da exactamente 24.580 € El Estado 60.950 € para esto. Asfaltado calles Barrio Estación y Colonia y también pavimentación de aceras, con presupuesto total de 121.900 € Mi información es la siguiente, y se la explico, Estado: 60.950 € Diputación: 24.380 € y Ayuntamiento: 36.570 € eso por un lado. En cuanto a lo que dice de que efectivamente, no va a bajar los impuestos, hombre, mantenerlos dice que ya es bajarlos, discúlpeme, hace un año y pico los subió una media del 12 % , y algunos el 100 % y en un 50 % si mal no recuerdo, bien lo tiene usted en las notas.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Recordando mal y el dinero, que viene, no es dinero, ni del Estado, ni de la Diputación, viene a través de Planes Provinciales por Diputación. A través de los Planes Provinciales de toda la vida que da Diputación. Y que no le cuenten a usted milongas, que no hay milongas. Viene a través de Planes Provinciales de la recaudación que se hace, y no tenía que venir de esa recaudación, que tenía que venir del 33 % que viene una miseria, una miseria de lo que recauda el Estado a los vecinos de las Navas, viene miseria, vale?

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Insisto no son milongas, son número, son cifras, nadie las puede desmentir, usted dice que es mentira y yo digo que es verdad, y además con documentación,

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: ¿se aprueba o no se aprueba? Porque es debatir algo que....

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Sí

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del dictamen de la Comisión, siendo aprobado por **Unanimidad** de los señores asistentes con **ONCE VOTOS A FAVOR** (P.P.: D. Gerardo Pérez García, D. Ángel Mariano Azañedo Barbero, D^a. María del Mar Díaz Sastre, D. Alberto San Segundo Cisneros, D^a. Sonia Maganto de Dompablo, D. Oscar Ramón Méndez Segovia, D^a. Flora Inés Sastre, Roberto Esteban Barbado y D. Oscar Peña Esteban y P.S.O.E: D. Antonio Esteban Esteban y D. Jesús Muñoz Bartolomé), de los trece miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, lo que supone la **MAYORÍA ABSOLUTA** legal.

4º. PERSONAL. Aprobación Acuerdo Convenio Colectivo Personal Laboral. Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión I. de Hacienda y Personal que literalmente transcrito dice:



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

En relación con el expediente relativo al Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento.

Vista la comunicación efectuada con fecha 16 de mayo de 2.008, en relación con la plataforma de Convenio Colectivo para el Personal Laboral y la solicitud de constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués.

Vista la convocatoria de la sesión de la Comisión Negociadora compuesta por los representantes de los trabajadores y del Ayuntamiento y celebrada la última sesión en Las Navas del Marqués, el día 7 de abril de 2.010, a las 11 horas, conforme al orden del día recogida en la misma, y levantándose Acta del Acuerdo entre las partes del Convenio Colectivo.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de abril de 2.010, por la que se solicitó informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir que fue emitido en fecha 12 de abril de 2.010.

Visto el informe de Intervención emitido con fecha 14 de abril de 2.010.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 16 de abril de 2.010, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 7 de abril de 2.010, que recoge el Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués y cuyo contenido literal es el siguiente:

I CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS (ÁVILA)

CAPITULO I-CONDICIONES GENERALES

Art. 1. PARTES CONCERTANTES.

El presente Convenio Colectivo se establece entre el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ayuntamiento en lo sucesivo) y la Federación de Servicios Públicos de la UGT de Ávila, (FSP en lo sucesivo) único representante legal de conformidad con las disposiciones vigentes, ostentando la representación del Personal Laboral de dicho Ayuntamiento.



Art. 2. AMBITO PERSONAL.

Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo serán de aplicación a todo el Personal Laboral del Ayuntamiento, que trabaje y perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto del Ayto., recogido en la Relación de Puestos de Trabajo (Anexo I), así como a todo el Personal Laboral que contrate el Ayuntamiento, excluidos aquellos trabajadores que sean contratados al amparo de subvenciones o ayudas concedidas al Ayuntamiento y que recojan cláusulas económicas o de otra índole específicas, salvo lo establecido en la propia normativa de la subvención.

La organización práctica del trabajo y la jerarquización de funciones, es facultad del Ayuntamiento, y su aplicación práctica corresponde al Alcalde o Concejal en quien delegue, quién en aplicación de estas facultades diseñará un plan de productividad, de aplicación a los distintos servicios y categorías profesionales.

Art. 3. AMBITO TEMPORAL.

Con independencia de la fecha en que sea firmado por las partes, o el día que aparezca publicado en el B.O.P., el Convenio Colectivo iniciará su vigencia el día 1 de julio de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2.011.

CAPÍTULO II-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Art. 4. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

1. Al mes siguiente de la firma del presente Convenio Colectivo, se constituirá una Comisión Paritaria de Seguimiento, concebida como un órgano colegiado, llamado a interpretar, debatir e informar cuantos conflictos, dudas, irregularidades y discrepancias puedan suscitarse en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en el Convenio Colectivo de aplicación al Personal Laboral.

2. Corresponde asimismo a la Comisión Paritaria de Seguimiento la interpretación del sentido y alcance de las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo en los supuestos en que se provoquen dudas o ambigüedades respecto de su aplicación.

3. La Comisión Paritaria de Seguimiento es única para los dos ámbitos del Convenio Colectivo de aplicación al Personal Laboral y se constituye de forma paritaria por dos representantes designados por el Ayuntamiento, y dos representantes designados por la FSP de la UGT de Ávila. La Presidencia la ostentará el representante del Ayuntamiento y la Secretaria el representante de la FSP de la UGT de Ávila. Las partes podrán



estar asistidas por sus asesores, con voz pero sin voto, con un máximo de dos asesores por cada parte.

4. La Comisión Paritaria de Seguimiento se reunirá en sesión ordinaria el último miércoles, cada 12 meses, y de forma extraordinaria cuando así lo solicite cualquiera de las partes, en cuyo caso se convocará en el plazo máximo de 48 horas desde la solicitud. En cualquier caso se requerirá para la válida celebración de la sesión, la presencia de los dos miembros, Presidente y Secretario. Los acuerdos que adopte la Comisión Paritaria de Seguimiento se reflejarán en el acta de cada reunión, que firmarán todas las partes, siéndoles remitida copia de la misma.

5. Los informes y propuestas acordados por la Comisión Paritaria de Seguimiento revestirán carácter vinculante y serán trasladados al Alcalde, entrando en vigor al día siguiente del Acuerdo.

6. La Comisión Paritaria de Seguimiento podrá hacer uso de los medios y acciones a que hace referencia la legislación vigente.

Art. 5. MEJORAS DE LO CONVENIDO.

Serán de aplicación inmediata las mejoras puntuales que, sobre las condiciones establecidas en el presente Convenio, las Administraciones Central o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante las disposiciones de carácter general, acuerden respecto del personal a su servicio, siempre que sean de aplicación a la Administración Local.

Art. 6. DENUNCIA DEL CONVENIO COLECTIVO.

La denuncia del Convenio Colectivo se efectuará por escrito, que presentará la parte denunciante a la otra y con al menos un mes de antelación a la fecha de terminación de la vigencia del presente Convenio Colectivo.

Art. 7. PRÓRROGA.

Denunciado el Convenio Colectivo y hasta tanto se logre un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá en vigor en todo su contenido y cláusulas. Asimismo se mantendrá en vigor en todo su contenido y cláusulas si no es denunciado.

CAPÍTULO III- CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

Art. 8. DEFINICION.



La clasificación profesional tiene por objeto la determinación, ordenación y definición de las diferentes categorías profesionales que sean asignadas a los empleados públicos, de acuerdo con las funciones y tareas que efectivamente se desempeñen.

El Personal Laboral tiene derecho a la clasificación profesional que corresponda, de acuerdo con las funciones desempeñadas en su puesto de trabajo y con el cumplimiento de los requisitos exigidos para la asignación de los distintos grupos y categorías profesionales.

Las funciones de cada puesto de trabajo vienen determinadas en el Anexo II. Asimismo mediante el presente Convenio Colectivo y con el fin de adecuar las categorías a las funciones que se realizan estas, se procede a su adecuación mediante Relación de Puestos de Trabajo Anexo I.

CAPÍTULO IV. RETRIBUCIONES.

Art. 9. RETRIBUCIONES.

La cuantía de las retribuciones anuales del Personal Laboral se actualizara a lo legalmente previsto.

Las retribuciones están compuestas por: Salario Base, Complemento Especifico 1, 2, 3 y 4, Trienios, Pagas Extraordinarias, Complemento de Nocturnidad, Complemento de Atención Continuada, Complemento de Disponibilidad y Complemento de Servicios Especiales, que se devengarán y harán efectivas de conformidad con la legislación aplicable.

Las pagas extraordinarias serán dos al año, proporcionales al tiempo de alta/baja en el Ayto., se devengarán semestralmente en los meses de junio y diciembre de cada año y se corresponderán con el Salario Base, C. Especifico y antigüedad.

Art. 9.1. Salario Base.

Es la parte de retribución del trabajador fijada por unidad de tiempo que se percibe en doce mensualidades.

Art.9.2. Complemento Especifico.

Está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo, en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad, será de igual cuantía para puestos de similares características.

Cuando el absentismo individual por enfermedad común o accidente no laboral supere 20 días a lo largo del año, a partir del mes siguiente, percibirá 80% de este complemento, y a partir del cuarto mes percibirá el 60%. Esto podrá ser revisado en la comisión de seguimiento del convenio.



El mes de devengo será el anterior al del abono en nómina.

Este complemento en función de la mayor o menor atención, especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad responsabilidad o penosidad se denominará I, II, III ó IV en categorías iguales.

Art. 9.3. Trienios.

Es la cantidad que percibirá el personal laboral de plantilla por cada tres años de servicios completos, devengándose desde el primero del mes en que se cumplan.

A estos efectos se reconocerán los servicios previos acreditados por cualquier trabajador que los haya prestado en esta u otra Administración Pública, cualquiera que hubiere sido el carácter de su relación jurídica.

Cuando el reconocimiento se resuelva de forma favorable, los derechos económicos surtirán efecto desde el día 1 del mes siguiente a la presentación de la solicitud y su abono se producirá, en todo caso, dentro de los tres meses siguientes a su reconocimiento.

Art. 9.5. Complemento de Nocturnidad.

Retribuye los servicios prestados en el periodo comprendido entre las 22 horas de la noche y las 7 de la mañana.

Art. 9.6. Complemento de Atención Continuada.

Exige la prestación de servicios en sábados, domingos y/o festivos. El pago del complemento se efectuará por día trabajado o como complemento mensual en aquellos puestos que requiera una dedicación permanente.

Art. 9.7. Complemento de Disponibilidad.

Retribuye la prestación de guardias localizadas para emergencias o averías para personal de servicio. De común acuerdo entre las partes, fijada en la comisión paritaria, y al objeto de cubrir las posibles emergencias o averías en el mantenimiento de las instalaciones de los servicios que presta el Ayuntamiento, tales como cementerio, alumbrado público, limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento de aguas residuales, y derivados de inclemencias meteorológicas durante todos los días de la semana.

Se establecerá un servicio de guardia localizada mensual, compuesto por al menos un trabajador, con la obligación de estar localizable y permanecer en el término municipal de Las Navas del Marqués, para lo cual el Ayto. le proveerá de un sistema de localización.

Art. 9.8. Complemento de Servicios Especiales.

Retribuye la prestación de servicios especiales, que se realizaran de forma esporádica, nunca continuada, fuera del horario normal de trabajo, siendo imprescindible su realización para el funcionamiento de los servicios municipales (fiestas locales, verano, temporales de nieve, averías en la red de aguas o saneamiento, enterramientos, o similares).



Las cuantías de las retribuciones antes reseñadas quedan fijadas según figuran en el Anexo IV.

CAPÍTULO V-CALENDARIO, JORNADA, HORARIO, VACACIONES
Y PERMISOS.

Art.10. CALENDARIO.

En el ámbito del Ayuntamiento se negociará con los representantes legales electos de los trabajadores un calendario laboral anual, para cada centro de trabajo y para todos los trabajadores. En dichos calendarios laborales, que habrán de respetar el marco establecido en el presente Convenio Colectivo, se efectuarán las oportunas especificaciones de las materias reguladas en este capítulo.

Los calendarios laborales de cada centro regularán como mínimo los siguientes extremos: distribución diaria de la jornada laboral, el descanso semanal, los turnos de trabajo, los horarios de trabajo y los días de descanso.

Art. 11. JORNADA LABORAL.

La jornada de trabajo será de 1.645 horas en cómputo anual.

Con carácter general, la jornada no será superior a 7 horas continuadas de lunes a viernes, y el resto de la jornada hasta completar las 37,5 horas, de media semanal, se realizará en sábado, de conformidad con los siguientes criterios:

- Se trabajará un sábado de cada tres.
- Los domingos y festivos prestará servicio únicamente el personal mínimo necesario para atender los servicios mínimos que se establezcan.

Los meses de mayo, junio, julio y agosto, asistirá el 50% de la plantilla los sábados.

En el caso de que no se cumpla el número de horas establecidas, el Ayto. podrá, a los efectos de completar las horas en cómputo anual, establecer horarios especiales o su compensación como sigue:

- Cada hora en horario normal con una hora.
- Cada hora fuera de jornada con hora y media.
- Cada hora de festivo y sábado con dos horas.
- Si coincidiese con nocturnidad se añadiría media hora más de compensación.



Art. 12. HORARIO.

El periodo comprendido entre las 22 horas y las 7 horas se considerará en su totalidad nocturno y en su totalidad festivo cuando se inicie la jornada en víspera de domingo o festivo.

Cada trabajador tendrá derecho a un descanso mínimo semanal de 36 horas ininterrumpidas que, como regla general, comprenderá la tarde del sábado y domingo.

Art. 13. VACACIONES.

Todo el Personal Laboral tendrá derecho, por año completo de servicios, a disfrutar de una vacación retribuida, que será la establecida para el Personal Laboral de la Junta de Castilla y León, exceptuando que la vacación anual no podrá disfrutarse salvo excepción, durante los meses de julio y agosto.

A los efectos previstos en el presente artículo, no se considerarán como días laborables los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

Atendiendo a la legislación vigente, se concretará además los siguientes puntos:

a) Antes del 15 de abril se confeccionará para el periodo anual siguiente el calendario de vacaciones por los diferentes servicios. Las vacaciones serán concedidas procurando atender al empleado público en cuanto a la época de disfrute, debiendo, en cualquier caso, existir acuerdo entre el personal de la misma.

b) Toda modificación en los periodos vacacionales aprobados, ha de ser notificada a la Sección de Personal al menos con 15 días de antelación al disfrute de los mismos y sin que, en ningún caso, puedan ser modificadas una vez efectuada la notificación, salvo que razones del Servicio, motivadas por escrito por el Jefe de la unidad, así lo exijan.

c) El disfrute de la licencia anual reglamentaria se disfrutara, a solicitud del trabajador, a lo largo de todo el año en periodos mínimos de siete días laborables consecutivos, atendiendo a las necesidades de servicio.

Art. 14. PERMISOS Y LICENCIAS.

El Personal Laboral vinculado a este Convenio Colectivo podrá ausentarse del trabajo, previo aviso y notificación, con derecho a remuneración, según lo previsto para el Personal Laboral de la Junta de Castilla y León.



Cuando el trabajador cause Baja Laboral el Ayuntamiento completará en todos los conceptos retributivos hasta el 100%, mientras dure la incapacidad, salvo el supuesto regulado en el artículo 9.2 relativo al complemento específico.

Asimismo los miembros del comité de empresa o su caso lo delegados de personal podrán acumular los créditos horarios en uno o varios miembros del comité de empresa o delegados de personal en su caso, previa comunicación al Ayto.

Art. 15. LICENCIAS NO RETRIBUIDAS.

Se contemplará según lo establecido en la legislación vigente sobre empleados públicos.

CAPÍTULO VI-ACCESOS, PROMOCIÓN, TRASLADOS Y FORMACIÓN.

Art. 16. PROVISIÓN DE VACANTES, CONTRATACIÓN E INGRESO.

La selección y contratación del personal sujeto a este Convenio Colectivo, se realizará bajo los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

La selección de Personal Laboral para la prestación de servicios de carácter temporal en el Ayto., se llevará a efecto de acuerdo con las siguientes normas, criterios y procedimientos:

1. Todas y cada una de las contrataciones temporales que se realicen, se informarán a la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayto.
2. Se expondrán las plazas a convocar con los requisitos que se requieran en los diferentes tablones de anuncios de los edificios que dependen del Ayuntamiento, por un plazo mínimo de cinco días laborales.
3. El sistema que se seguirá para la selección será de forma exclusiva el concurso de méritos, salvo que así lo decida por unanimidad la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio Colectivo. Dichas convocatorias contendrán los requisitos y características de las mismas, los méritos, y en su caso, las pruebas a superar para su acceso, así como la forma de realizar la solicitud y lugar y plazo de presentación de instancias.
4. Podrán presentarse cualquier persona que, reuniendo los requisitos establecidos en las convocatorias, acredite estar inscrita como demandante de empleo o de mejor empleo en las Oficinas de Empleo, con anterioridad a la fecha de inicio de presentación de instancias.
5. Se dejara en todo caso un suplente de la persona contratada, para su contratación en el caso de renuncia del aspirante seleccionado, con



un máximo de 20 días naturales. Si se produce la renuncia después del plazo señalado, se deberá de repetir todo el proceso de selección regulado en esta normativa.

6. Una vez realizada la selección de la persona a contratar, se expondrá el acta de contratación en los diferentes tablones de anuncios de los edificios del Ayuntamiento, estableciéndose un plazo de reclamaciones por escrito de 10 días naturales, a partir de la fecha de exposición en los tablones de anuncios.

Art. 17. PROCEDIMIENTOS PARA PROVISIÓN DE VACANTES.

Las vacantes de personal que se produzcan, se proveerán con arreglo a las fases que se señalan y con el orden de prelación que se establece:

- a) Reingreso de excedentes voluntarios.
- b) Traslados voluntarios.
- c) Promoción interna. En los términos que regulen la Comisión de Seguimiento.
- d) Oferta pública de empleo, en los términos que se regulan en la Comisión de Seguimiento.
- e) Consolidación de empleo, en los términos que se regulan en la Comisión de Seguimiento.

Art. 18. LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

Si tras la adecuada cumplimentación de los procedimientos de provisión de vacantes que han quedado descritos anteriormente, resultaran plazas vacantes, las mismas pasarán a formar parte de la oferta anual de empleo.

Como regla general, los puestos de trabajo que respondan a la actividad regular, normal y permanente del Ayuntamiento, deberán ser cubiertos por Personal Laboral fijo.

Art. 19. LA PROVISIÓN DE VACANTES POR PROMOCIÓN INTERNA.

En las convocatorias de oferta de empleo se establecerá un turno de promoción interna, destinado a favorecer la adecuada promoción profesional de los empleados públicos de este Ayuntamiento.

Podrán participar en el mencionado turno de promoción el Personal Laboral, que sea fijo, y que tenga como mínimo dos años de antigüedad efectiva en cualquiera de los servicios, y que estén encuadrados en el grupo inmediatamente inferior al de la promoción, reuniendo los requisitos del puesto al que opten.



CAPÍTULO VII- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

Art. 20. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.

Se contemplará según lo establecido en la legislación vigente, creándose en el plazo de dos meses a la firma del presente Convenio Colectivo. Estará compuesto por dos miembros, uno el Delegado de Prevención y un Técnico designado por el Ayuntamiento.

Art. 21. UNIFORME DE TRABAJO.

El Ayuntamiento proporcionará uniformes de trabajo en concordancia con el puesto y la función que realice el trabajador. De acuerdo al Anexo III de este Convenio Colectivo.

El Comité de Seguridad y Salud velará para que los uniformes reúnan las condiciones adecuadas a las características de los puestos de trabajo de que se trate, a cuyo fin emitirá informe previo.

El personal estará obligado a utilizar durante su jornada laboral la ropa homologada que le sea facilitada por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento facilitará el material y los medios necesarios para la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo al Plan de Prevención señalado con anterioridad.

El Ayuntamiento podrá facilitar ropa o material nuevo cuando considere que el de alguno de los trabajadores de su servicio se encuentra en mal estado, aunque no se hayan cumplido los plazos de entrega de la ropa.

Art. 22. REVISIÓN MÉDICA.

Se efectuará anualmente un reconocimiento médico voluntario, excepto los servicios que considere obligatorio. Del resultado de dicho reconocimiento deberá recibir información cada trabajador.

El Ayuntamiento estará obligado a proporcionar a los trabajadores que presente sus servicios de forma total o parcial ante terminales de ordenadores, pantalla, etc., todas aquellas medidas de protección necesarias para prevenir los peligros laborales derivados de esta actividad.

Art. 23. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.

En todas las dependencias habrá, como mínimo, un botiquín de primeros auxilios, debidamente provistos, velando por todo ello el Comité de Seguridad y Salud.



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

CAPÍTULO VIII-ASISTENCIA Y ACCIÓN SOCIAL.

Art.24. AYUDAS.

Se darán anticipos reintegrables, cuando sean solicitadas por cualquiera de los trabajadores afectados por este convenio colectivo, hasta un máximo de cinco al mes, y comprenderán como máximo las retribuciones de tres meses reintegrables en seis meses.

Art.25. ASISTENCIA JURIDICA.

El Ayuntamiento garantizara la asistencia jurídica gratuita al personal municipal que lo solicite, por motivos de conflictos derivados de la prestación del servicio.

Art.26. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El Ayuntamiento suscribirá un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra las posibles contingencias que puedan surgir ante terceros, producidos por acción u omisión en el ejercicio de las funciones que tengan atribuidas al Personal Laboral del Ayuntamiento.

CAPÍTULO V- CONDICIONES SINDICALES.

Art. 27. GARANTIAS Y MEDIOS DE LOS DELEGADOS DE PERSONAL.

Los Delegados de Personal electos, dispondrán de un crédito de 15 horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación.

El Ayuntamiento proporcionara a las partes firmantes del Convenio, un local y medios adecuados para el ejercicio de su actividad y autoriza a sus miembros al uso de todo tipo de material de oficina para la actividad ordinaria del mismo. Los medios a proporcionar serán acordados en la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio Colectivo.

Art. 28. PARTICIPACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO.

La participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos se efectuará mediante la capacidad representativa reconocida a las Organizaciones Sindicales en la Ley de Libertad Sindical y el Estatuto de los Trabajadores.



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

CAPITULO VI-REGIMEN DISCIPLINARIO.

Art. 29. Régimen Disciplinario.

Será el establecido en el Título VII, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA.

Si el presente Convenio Colectivo fuera mejorado a favor de los Empleados Públicos, por disposiciones estatales o autonómicas, con competencias transferidas en la materia, serán éstas de aplicación prioritaria e inmediata.

SEGUNDA.

Durante la vigencia del Convenio Colectivo se estudiara por parte del Ayuntamiento la posibilidad de establecer un Plan de Pensiones para el Personal Laboral, que se acordaría en el ámbito de la Comisión Paritaria de Seguimiento.

TERCERA.

Se establece la posibilidad de que durante la vigencia del presente Convenio Colectivo se proceda a la funcionarización del Personal Laboral, por acuerdo de la Comisión Paritaria de Seguimiento.

En el proceso de funcionarización voluntaria para todo el personal laboral, se acuerda proponer la modificación del régimen jurídico de los puestos de trabajo de la RPT de personal laboral del Excmo. Ayto. de forma que se adscriban a personal funcionario, debiendo crearse las correspondientes escalas que permitan la integración de dicho personal.

El proceso de funcionarización será de aplicación al personal laboral fijo de plantilla y tendrá carácter voluntario para este personal, siempre que posean la titulación necesaria, reúnan los restantes requisitos exigidos y superen las pruebas que se convoquen y organicen, debiendo valorarse como mérito los servicios efectivos prestados en la condición de personal laboral.

Para la funcionarización en escalas pertenecientes al grupo C-1 se requerirá la titulación establecida o una antigüedad de diez años en



categorías profesionales adscritas al grupo III del convenio colectivo, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

Para la funcionarización en escalas pertenecientes al grupo C-2 se requerirá la titulación establecida o una antigüedad de diez años en categorías profesionales adscritas al grupo IV o inferior del anterior convenio colectivo, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

Se realizará a través de los procedimientos que se establezcan, adecuados a los cuerpos o escalas en que se integre el personal, preferentemente mediante la superación de una prueba relacionada con la gestión administrativa municipal.

Por parte del Ayuntamiento se facilitará a los candidatos la formación necesaria para presentarse a las pruebas en condiciones idóneas, pudiendo incluirse en los planes de formación.

Las bases y convocatorias para el proceso de funcionarización se acordarán obligatoriamente en la Comisión Paritaria de Seguimiento.

CUARTA.

Los atrasos derivados de las nuevas tablas salariales, se abonarán en una paga extraordinaria en la nómina del mes de junio de 2.010.

QUINTA.

Los trabajadores del Ayuntamiento, que por el ejercicio de sus funciones, le venga derivada la retirada del permiso de conducir, se le destinara a otro puesto de trabajo o función dentro del mismo centro de trabajo por el tiempo en que se encuentre en esta situación, reintegrándose a su puesto de trabajo una vez recupere dicho permiso, si merma en sus retribuciones, abonando el Ayuntamiento los gastos que suponga la nueva tramitación.

El nuevo puesto de trabajo asignado se hará por la Comisión Paritaria de Seguimiento.

Asimismo el Ayuntamiento no tendrá obligación alguna con el trabajador, cuando la retirada del permiso de conducir, venga motivada por consumo de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, o de bebidas alcohólicas, o por conducción dolosa o imprudencia temeraria, así declarado por sentencia judicial firme.

SEXTA.

Respecto del complemento de antigüedad y atención continuada, para aquellos empleados que transitoriamente en aplicación de este convenio cobren menos, se mantendrá su retribución anterior por estos



conceptos, hasta que la aplicación sea positiva respecto de la fórmula empleada antes de la entrada en vigor de este convenio.

Las tablas salariales anexas se actualizarán anualmente conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

DISPOSICIÓN FINAL.

En lo no previsto en este Convenio Colectivo se estará a la legislación Básica Local o Estatal sobre el Empleado Público, Leyes de Presupuestos Generales del Estado, Legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Legislación Estatal complementaria que afecte al Personal Laboral de la Administración Local.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogados cuantos Convenios, Pactos o Acuerdos que se opongan al presente, siempre que sean de igual o de inferior rango, así como los acuerdos municipales que se opongan.

ANEXO I

De acuerdo con los términos establecidos en el presente convenio colectivo con el fin de adecuar y publicar una plantilla real con sus correspondientes Categorías y Grupos, se confecciona la siguiente Relación de Puestos de Trabajo (RPT):

GRUPO I

Arquitecto/a
Vacante

GRUPO II

Agente de Desarrollo Local

1. D^a SARA SAENZ SEGOVIA

Técnico Especialista

2. Vacante

Encargado/a biblioteca

3. D^a M^a ENCARNACION GLEZ. LABRADOR

Técnico medioambiente

4. D^a ELISABET ALVAREZ DE PROPIOS



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

Técnico de obras

5. D^a ASUNCION JAEN BARCELO

GRUPO III

Encargado de Servicios

6. D. CONSTANTINO SANCHEZ QUIROS

Coordinador de Deportes

7. D. ALBERTO SANTAMARIA ARRIBAS

Monitor de Deportes

8. D^a MARTA GALAN BLANCO

Técnico Informático

9. D. ISRAEL GARCIA SAEZ

GRUPO IV

Operario Matadero.-

10. DON JULIO ESTEBAN MORAL

Auxiliar administrativo

11. DOÑA GEMA CORRALES CORROCHANO

12. D^a MONTSERRAT GARCIA SEGOVIA

Oficial de 1^a Electricista-Servicios Múltiples

13. D. JOSE LUIS BARBERO BARBERO

OFICIAL DE 1^a CONDUCTOR AUTOBUS

14. D. JOSE SASTRE MORAL (complemento específico I)

15. D. FERNANDO ROSADO ESTEBAN (complemento específico II)

Auxiliar Administrativo Biblioteca/Intervención

16. D^a BEATRIZ CONDE GALÁN

GRUPO V

Encargado de Limpieza

17. D^a M^a JESÚS MARTÍN SASTRE

Jardinero

18. Vacante



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

Controlador E.D.A.R.- Servicios Múltiples

19. D. LUIS MARTIN HERRANZ

Oficial de 1ª Servicios Múltiples

- 20. D. MARIANO IBAÑEZ QUIROS
- 21. D. JUAN CARLOS GARCIA SAN SEGUNDO
- 22. D. JESUS RODRIGUEZ BARBERO
- 23. D. DANIEL MARTIN GOMEZ
- 24. D. JOSE HERRANZ ESTEBAN
- 25. D. ANTONIO DIAZ BARBERO
- 26. Vacante
- 27. Vacante
- 28. Vacante
- 29. Vacante

Mecánicos Conductores-Servicios Múltiples

- 30. D. ANTONIO QUIROS SANCHEZ (C. ESPECIFICO I)
- 31. D. RAFAEL PEREZ DIAZ (C. ESPECIFICO II)
- 32. D. ENRIQUE PASCUAL HERRANZ (C. ESPECIFICO III)
- 33. D. JOSE LUIS INFANTES VELLISCO (C. ESPECIFICO III)
- 34. D. JESUS SANZ ARCONES (COMPLEMENTO ESPECIFICO III)
- 35. D. FELIX DEL OLMO PRIETO (C. ESPECÍFICO IV)
- 36. D. J. ALBERTO DOMINGUEZ QUIROS (C. ESPECÍFICO IV)

Oficial de 1ª Fontanero-Servicios Múltiples

37. D. DIONISIO RODRIGUEZ BARBERO

Vigilantes

- 38. DON TEODORO MARTIN BARBERO (complemento especifico I)
- 39. DON C. ANTONIO MARTIN RODRIGUEZ (complemento especifico I)

GRUPO VI.-

Limpiadoras

- 40. D^a M^a LUISA MARTÍN PEÑA
- 41. D^a ANA M^a ESTEBAN TORREJÓN
- 42. D^a JESUSA ROSADO RODRÍGUEZ
- 43. D^a M^a TERESA MARTÍN GARCÍA
- 44. D^a M^a TERESA HERRANZ BARBERO
- 45. D^a ENCARNACIÓN GARCÍA PÉREZ
- 46. D^a ANA M^a FDEZ. SEGOVIA

Peón Servicios Múltiples

- 47. D. FERNANDO MORAL IZQUIERDO (C. Específico II)
- 48. D. MARIO QUIROS SEGOVIA (C. especifico II)
- 49. D. MATIAS PASCUAL SANTOS (C. especifico I)



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

- 50. D. MIGUEL A. SANZ ARCONES (C. específico I)
- 51. Vacante
- 52. Vacante
- 53. Vacante
- 54. Vacante

Peón limpieza de calle/recogida basuras

- 55. D. ALBERTO ORTEGA MARTÍNEZ
- 56. Vacante

Controlador Punto limpio-Servicios Múltiples

- 57. JOSE LUIS MANZANO GARCÍA

ANEXO II

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y FUNCIONES

CATALOGO DE CATEGORIAS Y FUNCIONES

La clasificación profesional tiene por objeto la determinación, ordenación y definición de las diferentes categorías profesionales que sean asignadas a los empleados públicos, de acuerdo con las funciones y tareas que efectivamente se desempeñen.

El personal laboral tiene derecho a la clasificación profesional que corresponda, de acuerdo con las funciones desempeñadas en su puesto de trabajo y con el cumplimiento de los requisitos exigidos para la asignación de los distintos grupos y categorías profesionales que a continuación se relacionan. No obstante cuando por la organización del trabajo o motivos coyunturales deban realizarse trabajos urgentes en distinta categoría o Grupo podrá el Ayuntamiento designar personal para la ejecución de los mismos procurando su rotación a fin de que al final del año natural hayan realizado las mismas horas. Al margen de la clasificación que se relaciona, en casos excepcionales, de especial urgencia y necesidad, se podrá, de forma temporal, realizar trabajos de distinta Categoría o Grupo en la que se halle destinado el empleado público.

GRUPO I

TITULADO SUPERIOR.-

Son los trabajadores que estando en posesión del correspondiente título académico de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente,



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

son contratados en virtud de su titulación y realizan funciones propias de la misma, en la plaza correspondiente, ocupando un puesto de trabajo en cualquiera de las unidades administrativas o centros de trabajo dependientes de la Administración.

ARQUITECTO MUNICIPAL

Asesoramiento Técnico Urbanístico en materias de Planeamiento, Gestión, Disciplina, Licencias de Obras, Licencias de Actividad y Apertura. Intervención en el Uso y en el Mercado del Suelo. Proyectos y Dirección de Obras Municipales. Informes, Memorias y Valoraciones en otras materias. Aquellas otras de carácter Técnico que le sean encargadas por el Alcalde, Concejal de Obras y Urbanismo o Secretario.

GRUPO II.-

TITULADO MEDIO.-

Son los trabajadores que estando en posesión del título de Diplomado universitario o superior (o con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o convenio colectivo), poseen los conocimientos generales técnicos, experiencia y dotes de mando suficientes para ejercerla dirección en su especialidad, bajo las órdenes del titulado superior o medio. Sus cometidos consistirán en la distribución, planificación, supervisión y correcta realización del trabajo a sus órdenes, así como su formación, capacitación y control disciplinario.

Organización y control de todas las tareas del personal con funciones de mantenimiento y conservación.

Organizar, dirigir y coordinar el trabajo de personal a su cargo, colaborando con la Dirección, a petición de ésta, en la elaboración de los turnos de trabajo.

AGENTE DE DESARROLLO LOCAL

Relacionarse fundamentalmente con el ámbito empresarial, sin perjuicio de que realice también otras actividades relacionadas con el normal funcionamiento del Desarrollo Local, asesoramiento a emprendedores especialmente los que estén desarrollando su plan de empresa en el vivero de empresas municipal, información y asesoramiento a emprendedores y empresarios sobre las diferentes subvenciones existentes en materia de apoyo a sus proyectos. Atención al público, participación y apoyo en la gestión administrativa en tareas de promoción y empleo, realizar estudios e informes relacionados con el Desarrollo Local, subvenciones y promoción de Empleo.

Captación de potenciales emprendedores, efectuar acciones destinadas a la motivación, especialmente entre los jóvenes, para el desarrollo de



proyectos empresariales, colaboración en proyectos y actividades con otros organismos.

ENCARGADO/A BIBLIOTECA

Realizar las funciones técnicas propias del trabajo en bibliotecas públicas municipales. Llevar a cabo la selección de fondos, catalogación y clasificación de los mismos, etc. La responsabilidad de gestión y control en salas de lectura, tanto en la sede central como en los barrios en que se establezcan. Atender las necesidades derivadas de la atención al público y la gestión del préstamo bibliotecario en dichos centros. Planificación de servicios y actividades encaminadas al uso racional de las salas. Planificación y realización de actividades de promoción de la lectura tanto para adultos como para niños y jóvenes. Proporcionar a los usuarios información bibliográfica y colaborar con ellos en la búsqueda de cualquier tipo de información. Participar solidariamente en las tareas de planificación y ejecución de programas promovidos por la Red de Bibliotecas Municipales. Cuantas funciones de asesoramiento y colaboración le sean encomendadas dentro de su ámbito de competencias y en el de promoción de actividades Culturales.

TÉCNICO DE OBRAS

Asesoramiento Técnico Urbanístico en materias de Planeamiento, Gestión, Disciplina, Licencias de Obras, Licencias de Actividad y Apertura. Intervención en el Uso y en el Mercado del Suelo. Proyectos y Dirección de Obras Municipales y Coordinación de Seguridad y Salud. Informes, Memorias y Valoraciones en otras materias. Aquellas otras de carácter Técnico que le sean encargadas por el Alcalde, Concejal de Obras y Urbanismo o Secretario

TECNICO MEDIO AMBIENTE

Es quien a las órdenes del Sr. Alcalde o Secretario de la corporación, desarrolla y aplica las políticas y directrices de Medio Ambiente, elaborando a estos efectos todo tipo de estudios y valoraciones necesarias para una correcta aplicación de la normativa en vigor en cada momento. Asesoramiento Técnico en materias de Medio Ambiente, Infraestructuras Municipales, Gestión Urbanística, Disciplina, Licencias de Obras, Licencias de Actividad y Apertura. Intervención en el Uso y en el Mercado del Suelo. Proyectos y Dirección de Obras de Infraestructura Municipales. Dirección del ciclo completo del Servicio de Aguas, Saneamiento y Depuración. Informes, Memorias y Valoraciones en otras materias. Aquellas otras de carácter Técnico que le sean encargadas por el Alcalde, Concejal de Obras y Urbanismo o Secretario.

TÉCNICO ESPECIALISTA

Es quien a las órdenes del Sr. Alcalde o Secretario de la corporación, desarrolla y aplica las políticas y directrices de Cultura, Educación, ocio y



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

Tiempo Libre, etc., elaborando a estos efectos todo tipo de estudios y valoraciones necesarias para una correcta aplicación de la normativa en vigor en cada momento. Impartirá clases de apoyo en el aula de adultos, complementando la actividad de la misma. Clases de apoyo a alumnos de Primaria, Bachillerato o sus familiares con problemas de integración. Gestión de Actividades Culturales, Ocio y Tiempo Libre, etc. y aquellas otras de carácter Técnico que le sean encargadas por el Alcalde, Concejal de Cultura y Bienestar Social o Secretario.

GRUPO III.-

ENCARGADO DE SERVICIOS

Supervisión, control y coordinación de los trabajos que se realizan en el área de su competencia bien sean realizados por personal del Ayto. o por entidades que tengan una relación de prestación de servicios. Almacenaje y control del material a su cargo. Controlar que tanto las habitaciones como el resto de espacios del edificio se encuentren en buenas condiciones de uso y realización de las propuestas de mejora o arreglo que considere necesarios. Detección de averías y aviso al personal correspondiente para su subsanación. Realizar aquellas otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas por sus superiores y resulten necesarias por razón del servicio. Distribución del trabajo entre el personal adscrito al Departamento de Servicios, así como herramientas, maquinaria y materiales. Ejercer el mando directo, controlar calidad y cantidad del trabajo, realización efectiva de los trabajos asignados, el uso de los materiales y herramientas. Realizar propuestas de gastos y realizar compras. Velar por la normativa de prevención, seguridad e higiene. Cualquier otra encomendada.

COORDINADOR DE DEPORTES

Es aquel que realiza funciones de elaboración del plan deportivo anual y del presupuesto deportivo y su seguimiento, asesora al Ayto., explota los recursos deportivos, controla el personal deportivo y cuida las relaciones del Ayto. con las entidades deportivas. Coordinación de la Actividad Deportiva Municipal, bajo la supervisión directa del Concejal de Deportes. Organización e Impartición de clases en gimnasia de Mantenimiento, Escuelas Deportivas, Gerontogimnasia, Juegos Escolares y Deporte Base, etc.. Organización y Acompañamiento en desplazamientos de actividades deportivas, de ocio y tiempo libre, Campamentos de Verano, etc.. Actividades administrativas relacionadas con el Puesto de Trabajo (Memorias, estudios, etc.) Cualquier otra actividad relacionada con el Área de Deporte encomendada por su superior jerárquico.

MONITOR DE DEPORTES

Es el responsable de ejecutar las actividades deportivas a desarrollar por el Ayto. Realiza las funciones y tareas propias de su puesto tales como



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

las de impartir las clases programadas, colaborar en el buen desarrollo de los mismos, y cualquier otra que por razón de la categoría y puesto pueda ser encomendada. Ayuda en la realización de la Actividad Deportiva Municipal, bajo la supervisión directa del Coordinador y el Concejal de Deportes. Impartir clases de gimnasia de Mantenimiento, Deportiva, Gerontogimnasia, etc. Acompañamiento y vigilancia en desplazamientos de Deporte Escolar y Ocio, Campamentos de Verano, etc.. Actividades administrativas relacionadas con el Puesto de Trabajo (Memorias, estudios, etc.) Cualquier otra actividad relacionada con el Área de Deporte encomendada por su superior jerárquico.

TÉCNICO INFORMÁTICO

Colabora con los Auxiliares administrativos para realizar las funciones que constituyen la operativa habitual del Ayuntamiento. Gestiona la operativa de funcionamiento de la infraestructura informática, pudiendo realizar funciones de programación. Programación, Instalación y Reparación de Máquinas de ofimática, Diseño y programación de aplicaciones en distintos lenguajes, Reparación de equipos informáticos, Montaje, configuración e instalación de ordenadores, Montaje e instalación, configuración y administración de servidores en distintos tipos de plataformas, Configuración de equipos para el acceso a distintos tipos de red, Montaje e instalación de distintos tipos de redes informáticas, Instalación y configuración de distintos tipos de acceso a Internet, Diseño de Páginas WEB y administración remota de servidores, Programación de distintas aplicaciones, Implantación de nuevos métodos de trabajo tendentes a la reducción de costes y multiplicación de la productividad, Conocimiento de la actual red informática del Ayuntamiento, Conocimiento de aplicaciones específicas de este Ayuntamiento y de otras de Administración Local.

GRUPO IV

Todo el personal incluido en este grupo y Categoría Profesional, deberá hacer trabajos de apoyo distintos al de su categoría, en aquellos momentos puntuales en los que no haya trabajo para la misma.

ENCARGADO DE LIMPIEZA

Distribución del trabajo entre el personal adscrito al Servicio de Limpieza, Acondicionamiento y Ornato de Edificios, así como herramientas, maquinaria y materiales. Ejercer el mando directo, controlar calidad y cantidad del trabajo, realización efectiva de los trabajos asignados, el uso de los materiales y herramientas. Realizar propuestas de gastos y realizar compras. Velar por la normativa de prevención, seguridad e higiene. Acondicionamiento de locales para recepciones y su organización. Cualquier otra encomendada pro su superior jerárquico. El encargado será responsable del buen funcionamiento de la limpieza en el Ayto. y de la



coordinación de las actividades desarrolladas por el resto de los trabajadores, que deberán atender las indicaciones que reciban de aquel. Realizará, asimismo, labores complementarias de apoyo a aquellos trabajadores y/o puestos que lo precisen.

OFICIAL DE PRIMERA-SERVICIOS MÚLTIPLES.-

A) **ELECTRICISTA:** Es el empleado que con la posesión del carnet de instalador electricista, o la experiencia propia de la profesión, tiene los conocimientos necesarios para la realización de instalaciones eléctricas de las siguientes características: Viviendas y edificios hasta 50 KW, Alumbrados públicos hasta 20 KW, Locales públicos hasta 10 KW (excepto hospitales) e Instalaciones de obras hasta 50 KW.

B) **FONTANERO:** Es el empleado que es capaz de realizar las funciones propias de su profesión u oficio.

C) **CONDUCTOR AUTOBUS-SERVICIOS MULTIPLES:** Es el empleado que con los permisos habilitantes para ello realiza las funciones propias de su profesión.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO.-

Son los trabajadores que estando en posesión de Título de Graduado Escolar, formación profesional de grado medio o equivalente (o con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o convenio colectivo), se encargan de las tareas que consisten en operaciones repetitivas o simples relativas al trabajo de oficina o despachos, tales como correspondencia, archivo o cálculo sencillo, confección de documentos, como recibos, fichas, transcripción o copias, extractos, registros, mecanografía, ofimática y análogos.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA/INTERVENCIÓN.-

Es el Auxiliar Administrativo que realiza sus funciones en la biblioteca y sus funciones inherentes. Así mismo realiza trabajos de apoyo administrativo en el Área de Intervención

OPERARIO MATADERO.-

Las propias de su puesto de trabajo, y que figuran en las hojas de su puesto de trabajo, que figuran en la corporación.

GRUPO V

Todo el personal incluido en este grupo y Categoría Profesional, deberá hacer trabajos de apoyo distintos al de su categoría, en aquellos momentos puntuales en los que no haya trabajo para la misma.

OFICIAL DE PRIMERA. SERVICIOS MULTIPLES.-

Son los trabajadores que estando en posesión de Título Bachiller (B.U.P.o superior), formación profesional de grado superior o equivalente (o con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o convenio



colectivo), realizan las funciones propias de su oficio, profesión o especialidad.

CONTROLADOR E.D.A.R. Y E.T.A.P.

Las propias de su puesto de trabajo, y que figuran en las hojas de su puesto de trabajo, que figuran en la corporación.

MECANICO CONDUCTOR SERVICIOS MULTIPLES.-

Es el empleado que se contrata con la obligación de conducir cualquier vehículo del Ayuntamiento, Mancomunidad, Sociedad Mercantil, ... en que sea parte este Ayto., con remolque o sin él, a tenor de las necesidades de ésta. Deberá estar en posesión del carné de conducir correspondiente y tiene los conocimientos necesarios para ejecutar las reparaciones que no requieran elementos de taller. Se responsabilizará del entretenimiento y adecuada conservación de la máquina o vehículo que se le asigne, observando las prescripciones técnicas y de funcionamiento.

VIGILANTE.-

Son los trabajadores que estando en posesión de certificado de escolaridad o equivalente (o con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o convenio colectivo), tiene la misión de la vigilancia, guarda y custodia de los centros de trabajo y/o unidades administrativas, informa y orientan a los visitantes, manejan máquinas reproductoras y auxiliares, (incluidas las detectoras de elementos metálicos en paquetes postales y correspondencia), teniendo conocimiento suficiente de su funcionamiento, hacen recados oficiales dentro y fuera de los centros de trabajo, franquean, depositan, entregan, recogen y distribuyen la correspondencia.

JARDINERO.-

Las propias de su puesto de trabajo, y que figuran en las hojas de su puesto de trabajo, que figuran en la corporación

GRUPO VI

Todo el personal incluido en este grupo y Categoría Profesional, deberá hacer trabajos de apoyo distintos al de su categoría, en aquellos momentos puntuales en los que no haya trabajo para la misma.

PERSONAL DE SERVICIOS.-

Son los trabajadores que estando en posesión de certificado de escolaridad o equivalente (o con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o convenio colectivo), se encargan de la limpieza de las dependencias, preparación de comedores, limpieza de utensilios y ropas,



preparación de dormitorios y limpieza de locales destinados a oficinas, almacenes, servicios y otras dependencias.

PEON SERVICIOS MULTIPLES (peones de limpieza, limpieza calle, ...).-

Son los trabajadores que estando en posesión de certificado de escolaridad o equivalente (o con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o convenio colectivo), y en el ámbito del Ayuntamiento, ejecutan labores que requieren solamente la aportación de fuerza física o atención, y que no son constitutivas de un oficio específico.

LIMPIADORA.-

Son los trabajadores encargados de efectuar la limpieza de las instalaciones de la empresa.

CONTROLADOR PUNTO LIMPIO Y CENTRO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN.-

Las propias de su puesto de trabajo así como la limpieza viaria cuando sea necesario.

PEON LIMPIEZA DE CALLE/RECOGIDA BASURAS.-

Las propias de su puesto de trabajo y que figuran en las hojas de la corporación.

ANEXO III

VESTUARIO

ANUAL: SE ENTREGARA EN EL MES DE ENERO DE CADA AÑO.-

- 2 camisas de manga larga.
- 2 camisas de manga corta.
- 3 monos de trabajo.
- 1 par de botas.
- 1 jersey de lana.
- 1 par de botas de agua (cada dos años).
- 1 pantalón para lluvia (cada dos años).
- 1 chaqueta para lluvia (cada dos años).
- 1 anorak (cada dos años).
- 1 cinturón (Cada dos años).
- 4 pares de calcetines.
- 2 faldas/pantalones de verano.
- 2 faldas/pantalones de invierno.
- 2 guardapolvos.
- 1 par de zapatillas.



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

Esta relación de prendas, se entregaran según la categoría profesional a que corresponda.

Serán de obligado cumplimiento para todo el Personal Laboral la entrega de las prendas del uniforme de trabajo usadas a la entrega de las nuevas prendas.

Dichas prendas podrán ser renovadas antes de tiempo, cuando estas sufran algún tipo de deteriora por motivo de servicio.

ANEXO IV –TABLAS SALARIALES- 2009

GRUPO II

SALARIO BASE	1.200,00	
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
Técnico de Obras		1.087,00
Técnico Medio ambiente		377,00
Encargada Biblioteca		347,00
Agencia Desarrollo Local		94,00
Profesor de Adultos		0,00

GRUPO III

SALARIO BASE	1.000,00	
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
Encargado de Servicios		183,00
Técnico Informático		347,00
Coordinador de Deportes		111,00
Monitor de Deportes		111,00

GRUPO IV

SALARIO BASE	900,00	
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
Operario matadero		201,00
Electricista		232,00
Auxiliar Administrativo		186,00
Vigilante municipal		116,00
Oficial de primera servicios múltiples- Conductor autobús		186,00
Auxiliar Administrativo Biblioteca/ Intervención		186,00

GRUPO V

SALARIO BASE	800,00	
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
Encargado de limpieza		184,00
Mecánicos conductores servicios múltiples		



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

Complemento específico I		618,00
Complemento específico II		415,00
Complemento específico III		250,00
Complemento específico IV		148,00
Oficial de primera servicios múltiples		148,00
Controlado ETAP y EDAR-Oficial 1ª		148,00
Jardinero		148,00

GRUPO VI

SALARIO BASE	700,00	
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
Limpiadora		228,00
Peón Operario-Servicios múltiples		144,00
Peón Limpieza calles/recogida basuras		89,00
Ayudante		179,00
Controlador Punto Limp. y Centro Desinf.		248,00

COMPLEMENTO PERSONAL DE ANTIGÜEDAD.

TRIENIOS 26 EUROS

COMPLEMENTO DE ATENCION CONTINUADA

47,00 por día, en casos especiales.

Complemento atención continuada mes tras la entrada en vigor del convenio:

COMPLEMENTO ATENCION CONTINUADA MES TRABAJADO:

ENCARGADO DE SERVICIOS	1.000,00
OPERARIO MATADERO	275,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/BIBLIOTECA/INTERVENCION	260,00
VIGILANTE MUNICIPAL I	150,00
OFICIAL PRIMERA SERVICIOS MULTIPLES CONDUCTOR AUTOBUS I	760,00
OFICIAL PRIMERA SERVICIOS MULTIPLES CONDUCTOR AUTOBUS II	400,00
MECÁNICO-CONDUCTOR PRESTANDO SERVICIOS MANCOMUNIDAD CASAGRANDE	400,00

Estos Complementos dejarán de surtir efectos económicos, desde el momento en que se desempeñe otro puesto de trabajo.

COMPLEMENTO DE NOCTURNIDAD

MES: 240 EUROS
DIA 60 EUROS



Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués

HORA 6 EUROS

COMPLEMENTO DE SERVICIOS ESPECIALES.-

Tendrán la consideración de horas especiales cada hora de trabajo que se realice sobre la duración máxima de la jornada. Este complemento tendrá efectos desde el día siguiente a la publicación del presente convenio.

Se realizarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Serán voluntarias por parte del empleado público.
- b) Se utilizarán para situaciones excepcionales o de urgencia.
- c) Podrán compensarse de la siguiente forma:
 - Compensación económica:
9,00 EUROS/hora en días normales y 12,00 EUROS/hora en sábados, domingos y festivo. A esto se añadirá el complemento de nocturnidad.
Si coincidiese en festivo se podrá aplicar el módulo de 5 horas abonándose a 50 euros módulo.

De forma específica en lo referente a los trabajos a realizar en el cementerio se abonará 60 euros si es por la tarde o si es en festivo 100 euros, con el límite de cinco horas/día.

Sólo a estos efectos el sábado por la tarde se considerará festivo.

- Compensación horaria:
Se compensarán las horas realizadas con tiempo de descanso, en razón a la siguiente proporción:
 - Por cada hora normal, con dos horas de descanso.
 - Por cada hora nocturna o festiva con dos horas y media de descanso.
 - Por cada hora nocturna y festiva con tres horas de descanso.

Sobre este número de horas, las Corporaciones Locales informarán mensualmente a los representantes de los trabajadores

En número de horas extraordinarias realizado por cada empleado público, en ningún caso podrá superar el tope máximo legal establecido por el ordenamiento jurídico, y los convenios o pactos firmados.

Si el empleado optase por la compensación horaria habrá de tenerse en cuenta que el servicio que desempeñe el citado funcionario o empleado no quede desatendido.

Este complemento entrará en vigor a partir de la publicación del convenio.

Estas tablas actualizarán conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado, iniciándose el 1 de enero de 2.009.

EL ALCALDE DE
LAS NAVAS DEL MARQUES

SECRETARIO GENERAL
FSP-UGT DE AVILA



SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Comisión Negociadora y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Asimismo, emplazar a las partes para la firma del Convenio Colectivo.

TERCERO. Firmado el Convenio Colectivo, que por la Comisión Negociadora se presente el mismo ante la Autoridad laboral competente, a los efectos de registro y para que ordene su publicación obligatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Comienza el turno de intervenciones:

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: ¿Algo que decir al convenio?

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Bueno, nosotros siempre hemos estado con usted, pero sabe que aquí se ha manifestado a favor de los obreros, sobre todo para que se llegara a un acuerdo, efectivamente, cómo vamos a oponernos a algo que ellos quieren, y han llegado a un acuerdo, no podemos oponernos a algo que, ni somos nadie, y además, ellos sabrán lo que hacer lógicamente, si consideran que es lo mejor para ellos, pues.... Ahí está el acuerdo.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: no voy a entrar a debatir lo que habéis hecho, o lo que no habéis hecho, durante este tiempo, lo que habéis pensado, o lo que no habéis pensado. Vamos a dejarlo ahí y punto. Porque lo que os gustaría es que siguiera la guerra. Pero bueno, vamos a dejarlo ahí y punto. Bueno yo quiero decir, que después de tres años y medio, luchando por el tema del convenio, no voy a entrar en las formas que se han utilizado, se han utilizado algunas formas más o menos desagradables pero bueno, al final, entendemos que tenemos que reconocer algunos derechos de los obreros y lo vamos a hacer, pero también quiero decir, que espero que los obreros reconozcan las obligaciones que tienen, y se empiece a funcionar como se debe de funcionar, porque no me gustaría que después de este convenio, tener que estar otra vez en la misma línea que hemos estado, que no va a ser la misma porque tomaremos otro tipo de actuaciones que no hemos tomado hasta ahora. Pero las tomaríamos lo mismo, nosotros pensamos cumplir con el convenio, pido a los obreros que se pongan en marcha y cumplan con las obligaciones que tienen, por el sueldo que les pagan los vecinos de las Navas. Por lo tanto esto es lo único que quiero decir, espero que se pongan las pilas, y dejen de hacer actuaciones como las que se han venido haciendo ahora. Y nada más. Por lo tanto, vamos a votar,

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Yo quería, si es posible, ya que ha sacado el tema de los obreros, no era mi intención, pero bueno, eh... yo creo que esto hubiera sido mucho mejor haberlo hecho antes, de una mejor forma, y sin costes de dinero que salen de las arcas del Ayuntamiento que es de todos los Naveros. La sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León rechaza el recurso de súplica, interpuesto por el Ayuntamiento contra las sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Ávila, en autos 328296 seguidos a instancia de la Junta de Castilla y León. El Ayuntamiento acata la sentencia, y por lo tanto tendrá que pagar 9.000 € Esto no está sacado, también de lo que yo pienso, esto es algo que está ahí, quiero decir que hay que pagar 9.000 €



Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Vamos a ver, vamos a ver, que quiero aclarar, este tema....

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Pero si esta aquí.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Bueno, ya le he dicho antes, que les hubiera gustado que no se hubiera hecho el convenio, que les hubiera gustado que hubiera seguido la guerra con los obreros, y que nos hubiera costado los 9.000 € aunque todavía no nos ha costado nada. El tema de los 9.000 € no es, no es, es una de las actuaciones más, que se ha hecho por las presiones. Como todos sabéis, este Ayuntamiento, y siempre mirando a los obreros, siempre mirando a los obreros, pues entre otras cosas, tienen su sueldo, y hacían muchas horas, hacían muchas horas, que cobraban, para tener unas nóminas muy importantes, que tenían, y bueno, llegó un momento en el que por hacer presiones, se dejaron de hacer horas por unos señores, y otros siguieron haciéndolas. Y hubo una denuncia, porque la ley no permite más de 60 horas al año. Entonces como nos pasábamos de las horas ha habido una sanción, desde la Junta de Castilla y León, que luego se ha llevado al Juzgado, y ,efectivamente, un juez, porque nos hemos pasado de las horas y lo hemos hecho mal por pasarnos de las horas por beneficiar a los obreros, pues nos ha puesto esa sanción, que todavía está en recurso y ya veremos a ver, el juez ha dicho si pero ahora tiene que volver otra vez al Ministerio de Trabajo y nosotros no estamos de acuerdo y volveremos a recurrirla, que ya la hemos recurrido, y veremos qué pasa. Por la tanto, en principio, no se ha perdido nada. Y si se ha perdido, efectivamente, tenemos que reconocer que ha sido culpa de este Ayuntamiento por hacer más horas de las debidas los obreros. No hay otro motivo.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Como siempre usted se exime de toda culpa, usted está por encima del bien y del mal.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Si me estoy responsabilizando de que hemos hecho horas de más y que estamos fuera, más claro no lo puedo decir.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Aparte, aparte de eso. Vamos a ver, en relación con esto. El día 17 de marzo de 2.010, nuestro portavoz D. Manuel Pascual García, portavoz del grupo PSOE de este Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en los artículos del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en ejercicio del derecho estatal, recogido en el artículo 23.1 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos directamente, o por medio de representantes libremente elegidos en elecciones de sufragio universal, solicito que nos facilite relación de los trabajadores de este Ayuntamiento que conforma parte del anexo de personal laboral del presupuesto de esta Corporación, en relación al personal, rogamos se indique, el total retribuido de cada puesto de trabajo, sueldo, pagas extraordinarias, complementos, gratificaciones, horas extraordinaria, durante todo el año 2.009, y los meses de enero y febrero de 2.010, todas la percepciones justificadas mes por mes, estamos esperando todavía que nos contesten,

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Está arriba esperando a que venga a por ello su Portavoz. Que está arriba, sí señor.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Ustedes han notificado cuando..... cuando convocan a un Pleno,

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: La puerta la tiene abierta para que venga a por ello.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Vamos que lo tiene ahí ahora.



Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Lleva el tiempo que lleva.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban,: Pues hombre, él viene habitualmente, o sea que le pueden decir: aquí esta.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García,: Que lo hubiera pedido. Que lo hubiera pedido.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Ya, ya, ya veo por donde van.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Que lo hubiera pedido. Y qué pasa con eso.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Que pasa con eso? Pues bueno.....

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Si. Una vez que lo tengan que van a hacer.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Bueno pues nada verlo, saberlo, saber lo que ganaba cada uno para decir que ganaban muchísimo dinero, por lo menos para saber todo el dineral que ganaban. Es que no sé el dinero que ganarían.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Si lo tenéis todo, todo, todo, arriba

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Si esta pedido por escrito desde marzo, y no está mandado

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Todo lo tenéis. Mas preguntas?

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Sí, sí, hay más preguntas. A ver, ustedes han acordado suscribir un convenio con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla León relativo a la recogida de aceite vegetal usado de origen domiciliario. ¿Quien se encargará de recoger el aceite? ¿Pero el Ayuntamiento no tiene nada que ver ahí?, ¿Esto se refiere al punto limpio y ya esta no? Bien. También han adjudicado el contrato de..... de la piscina de los Matizales a la empresa TEINSA con un importe de 2.209 € ¿cuántas empresas han participado en la oferta? Y sobre todo quienes estaban en la contratación.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Tres,

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Pero no había nadie de la oposición, como en otras ocasiones

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Las adjudicaciones van a la Junta de Gobierno, está a su disposición el expediente, igual que el anterior.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Ya, pero estamos hablando de ... la ultima certificación del polideportivo asciende a 101.628,53 € ¿qué cantidad sobrepasa el proyecto inicial? ¿Cuál es la parte mandada a realizar?

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Eso pide usted información en Hacienda, a sus compañeros, que se ha pasado por Hacienda, lo han aprobado y ahí está, pero vamos, la cantidad exactamente me parece que son alrededor de 100.000 € o 101.000 la diferencia que hay con la adjudicación inicial.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: A ver, otra pregunta, el Fondo Especial de Financiación de 85.102 € para Las Navas, del Estado. Donde se destinará esta cantidad? Si, 85.102 €.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: No, no, eso entrara al cajón de momento, como superávit, y luego ya veremos. Eso es gasto corriente, ya veremos donde lo destinamos, no va ir ni a su bolsillo ni al mío, no se preocupe.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Desde luego al mío no

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Pues al mío tampoco. Pues no se preocupe, ni al suyo, ni al mío. Eso es lo que hace Zapatero, recortar el 20 % de los Tributos del Estado.



Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban. Y dar para un polideportivo,.. y dar...

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: No, no, no, no. No cuente usted eso. No cuente usted eso.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Además, yo aquí he venido a hablar precisamente de asuntos municipales.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: No, no, no, cuente usted eso, que eso es penoso.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Claro, todo ha descendido, y los presupuestos aquí no se si también han descendido.

1ª Teniente de Alcalde, Dª. Mª del Mar Díaz Sastre. Eso va por habitantes, no por presupuesto.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Bien, ¿cuándo se arreglaran las calles en condiciones?, y cuando digo las calles, son todas. Ahora ya veo que están arreglando, enlechando la carretera principal, pero vamos, el pueblo se compone de muchas más calles.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Bueno como has visto, hemos aprobado las contribuciones especiales, y cuando vengan a reasfaltar y a asfaltar, en algún momento terminaremos de bachear. Posiblemente podamos hacer alguna cosa antes, pero si no en ese momento porque nos costara mucho menos que si nos adelantamos y vamos nosotros a por ello.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: . Esto es una pregunta, que vamos llevamos mucho tiempo en ello. ¿Tienen algun interés en la casa de la juventud? En hacer algún día la casa de la juventud y que esto tenga futuro.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Como usted sabe, el año pasado ya se hizo una asociación de la juventud, que ya se existió hace 7 u 8 años otra vez, y al final por los motivos que sean, porque los chavales al final no van..... se acaba.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Si ya lo veo. Bueno enseguida termina este asunto. Para que vamos a andar con más historia.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Bueno vale. Muy bien. Bueno lo aprobamos ¿no?

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Si.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del dictamen de la Comisión, siendo aprobado por **Unanimidad** de los señores asistentes con **ONCE VOTOS A FAVOR** (P.P.: D. Gerardo Pérez García, D. Ángel Mariano Azañedo Barbero, Dª. María del Mar Díaz Sastre, D. Alberto San Segundo Cisneros, Dª. Sonia Maganto de Dompablo, D. Oscar Ramón Méndez Segovia, Dª. Flora Inés Sastre, Roberto Esteban Barbado y D. Oscar Peña Esteban y P.S.O.E: D. Antonio Esteban Esteban y D. Jesús Muñoz Bartolomé), de los trece miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, lo que supone la **MAYORÍA ABSOLUTA** legal.

5º. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta de aquellos asuntos que considera de interés para el Pleno Corporativo,



relacionados con resoluciones o gestiones efectuadas hasta el día de la fecha y sobre los que conviene tengan conocimiento o se adopte acuerdo, siendo los siguientes:

a) Decretos.- Junto con el acta del Pleno anterior y la convocatoria del presente, se ha remitido copia de los Decretos dictados por la Alcaldía desde el 26 de Junio de 2.009 a los Portavoces de los distintos grupos políticos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL., se procede a dar cuenta de ellos:

Desde el Número 155/2010 al número 335/2010.

Los señores asistentes quedan enterados y conformes.

b) Sentencia Tribunal Supremo “Ciudad del Golf”

El Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez Garcia interviene para decir: Como todos sabéis, y estáis viendo estos días, el tema de la Ciudad del Golf. Nosotros todavía no tenemos la sentencia, porque la sentencia y los temas, dependen un poco de los intereses de quien los tiene y de quien los lanza, como interesa o no interesa. Ha habido dos sentencias, una el día 15 de mayo del año pasado en la que a los ecologistas se los saco del proceso en el mismo recurso y eso fue a la Sala de lo Contencioso, en Burgos, y no ha dicho nada. Ha habido otra con los ecologistas, que les rechaza también el día 13 de enero de este año, y tampoco han dicho nada. En cambio esto como sí que parece que interesa en no sé donde, pues automáticamente lo han lanzado a los medios de comunicación. Nosotros todavía no tenemos sentencia, pero bueno, parece ser que la sentencia, que nos la ha mandado un medio de comunicación, y la tenemos, es que si la sentencia es así, no nos queda más remedio que acatarla puesto que ya no caben más recursos, cabría recurso al promotor, no sé si el promotor lo hará, o no lo hará. Al Ayuntamiento no le quedan más recursos, y no nos queda más remedio que acatar la sentencia, y, bueno, buscar otro tipo de soluciones si podemos buscarlas. Por lo tanto, es de lo único que quería informaros.

Los señores asistentes quedan enterados y conformes.

6º. RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Alcalde requiere a los señores Concejales para que hagan los ruegos o preguntas que estimen convenientes.

Comienza el turno de intervenciones:

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Bueno vamos a empezar con una pregunta, y es sobre el alumbrado público de la urbanización de Los Matizales. Según tenemos justificación en nuestro poder Los Matizales, tienen un coste de 28.554,00 €mas 4.554,64 de IVA, total 31.122,64 € Teniendo en cuenta que el material tiene un coste de 9.000 €y que la obra civil la están haciendo con empleados de Montes



y de la eléctrica, con personal propio, ¿Cómo justificara las diferentes partidas y sobre todo que harán con el dinero que sobra?

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García No tiene más que subir mañana pide el expediente al técnico que ha hecho el informe y que va a hacer la valoración de las costas, y le informará de todo al detalle. Es tan simple, como que suba usted mañana, pide la información se la entregan y aquí paz y después gloria.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: No hombre, lo mejor sería mejor que lo buscaran ustedes.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: No, el expediente está ahí, el expediente está ahí. Usted piensa que sobra, y que va a pasar. Usted se va mañana, y si ve algún defecto, alguna anomalía en el tema, pues haga lo que tenga que hacer.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Yo solo tengo que decir lo que he dicho,

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Pues ya está, yo le contesto con lo que he dicho. Usted mañana va, pide el expediente y le van a decir cómo está el proyecto. Y cómo se van a justificar los gastos.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Van o dejan de venir, el ayuntamiento puso unas instalaciones, que es el Centro de Salud. Compró una serie de juegos, todo lo que pidieron, y bueno ahí están, no es que la tengamos que hacer, es que ahí están, esta hecha, está ahí, otra cosa es que funcione mejor o peor.

1ª Teniente de Alcalde, Dª Mª del Mar Díaz Sastre: Pero ahí hay una directiva que hacen una serie de actividades, se supone,

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: ¿Para cuándo el alumbrado, de muchas calles merecerá su atención? Porque hay muchas todavía, que no tienen el alumbrado suficiente,

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Bueno yo creo que las calles están perfectamente alumbradas, yo creo que tenemos un gasto enorme en alumbrado en el pueblo, y bueno si en algún sitio puntual hay que poner alguna farola mas, se pondrá, pero vamos, está perfectamente alumbrado el pueblo en este momento porque además, precisamente llevamos 3 o 4 meses desde que están esos 2 chavales que tenemos, ni un aviso de una bombilla fundida o de algo, ahora mismo está perfecto el pueblo de alumbrado, no sé si algún punto un poquito más oscuro pero vamos es algo que está en este momento perfecto.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Bueno es un criterio personal y particular

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Ya lo sé, que para usted no vale nada

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Se le pasa por la cabeza intentar montar un museo etnológico y un sala de.....

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Pues como que no. Como que he visto algunos museos etnológicos, el de Navalperal, el otro y el otro, y precisamente bueno, entiendo que es algo que tiene el atractivo que tiene, pero para un día un puntual, y ahí está, lleno de polvo como veo el de Navalperal, y otros, y entiendo que es algo que tampoco es como para volverse loco. De momento no se me ha pasado por la cabeza eso.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Sabía que iba a decir más o menos la respuesta, pero bueno por lo menos que lo escuche. Estos son demandas,



bueno demandas un poco de los Naveros. Está haciendo calor señor Alcalde y la manguera sigue tirada en su sitio.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: No se preocupe usted de la manguera, que ya la quitaremos.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Cómo no me voy a preocupar, que está ahí, y encima se va a estropear.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: No se preocupe. Que ya quitaremos la manguera, no se preocupe,

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: No, no, sí me preocupo,

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Bueno pues se preocupe usted.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Porque se lo estoy diciendo. Es dinero de todos los naveros. Es la manguera que ha costado el dinero de los naveros.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Que no se preocupe. Por culpa del PSOE, hemos gastado el dinero de los naveros.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Ya sabemos que la culpa es del PSOE.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Por culpa del PSOE por no entregarnos la Presa. Ya sabe lo que ha hecho con la Presa. Por culpa del PSOE. Vamos a ver, os habéis tirado tres años, o cuatro o casi cinco desde que se terminó la presa, vendiendo al pueblo mentiras. No es nuestra la presa....., nos van a cobrar....., se van a llevar el agua....., nos van a traer el vino..... y una cantidad de cosas, bueno, venga vender, ya se ha terminado, ya es nuestra, ya no tenemos polémica

Concejal Socialista, D. Jesús Muñoz Bartolomé: Eso lo podían haber hecho hace dos años.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Pero vamos a ver, no querías que pagáramos un canon.

Concejal Socialista, D. Jesús Muñoz Bartolomé: No queríamos que Las Navas pagara ningún canon.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García. Sí señor, sí señor, hasta que no hemos conseguido que no esté el canon ahí, pues sí señor, sí señor, esa es una presa que lleva cinco años terminada. Y el año pasado, que en el otro pleno,.....

Concejal Socialista, D. Jesús Muñoz Bartolomé: Pero el convenio es el mismo

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Qué va a ser el mismo, qué va a ser el mismo.

Concejal Socialista, D. Jesús Muñoz Bartolomé: Idéntico

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García Habéis vendido por el pueblo: Se llevan el agua, se llevan el no sé qué, la presa no es nuestra, tenemos que volver a comprarla, habéis vendido la de dios estos años, se acabó, se acabó, ya la presa es nuestra se acabó la polémica. El problema ahora es la manguera que se queda ahí, pues no se preocupe que la recogeremos.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: No lleva más razón el que más voces da y usted da bastantes.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Ya lo sé.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Aparte de dar bastantes, el que dice mentiras es un mentiroso, y que yo sepa, aquí el único mentiroso es usted.



Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Bueno pues yo le voy a decir una cosa, el que más voces da, posiblemente no sea el que lleve más razón, pero el que dice tonterías, es porque no está listo. Y usted dice muchas. Y usted dice muchas.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Más tonto es usted, bastante menos de las que dice usted, claro que usted se dedica a otras cosas. Que son mas falsas y mas.....

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Bueno corte usted esa vía, que no va bien por ahí. Venga. Venga.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: A ver otra. Hay un escombros tirado en la calle, enfrente del polideportivo, digo del campo de futbol, que lleva ahí tirado mucho tiempo. No sé si será del interior o de alguien que lo ha tirado ahí, no lo sé exactamente. Quería saber si lo van a quitar algún día porque vamos, lleva ahí por lo menos un mes largo.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García Pues tiene usted bastante más culpa que yo de que este allí.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Ah, ¿yo tengo culpa?

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Sí, porque, si en lugar de venir a este pleno a hacer el papel delante de la gente, me pega un telefonazo hacia el mes que lo vio usted, y me lo dice, seguro que ya estaba quitado. Entonces tiene usted más responsabilidad, que es concejal también, porque si me lo hubiera dicho hace ese mes que lo ha visto usted, igual ya estaba quitado. Pero no, necesita que este allí el montón, y si otros no lo han visto, venir aquí a hacer el teatro delante del Pleno. Pues vale. No se preocupe. Miraremos para quitarle.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Yo, ayer, no estaba en la Comisión, porque no estaba

1ª. Teniente de Alcalde, Dª Mª del Mar Díaz Sastre: Ya pero estaba el Portavoz.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Pero es igual, si es que le voy a decir una cosa. El Ayuntamiento, y usted como máximo responsable con sus tenientes de Alcalde, ya no voy a decir Concejales, lo llevan en el sueldo. Saben ustedes. Y como lo llevan en el sueldo, en vez de venir aquí a las tantas que vienen muchos días, pues lo que tienen que dedicarse, además tenemos

1ª. Teniente de Alcalde, Dª Mª del Mar Díaz Sastre: ¿Sabes a que ahora nos vamos, dónde estamos?

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Pues claro que lo sé. Tomando café.

1ª. Teniente de Alcalde, Dª Mª del Mar Díaz Sastre: Cuando nos vamos.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Ya ves. 24 horas trabajando como dijo el Alcalde. Y ya le digo yo los sitios y lugares donde está. Voy a terminar de decírselo. Lo que tiene que hacer es organizar, tenemos la policía que se encarga de vigilar, me imagino.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García Usted no se preocupe. Usted no tiene que decirme lo que tengo que hacer. Que usted no se preocupe, que a mí me va a juzgar el pueblo, si vuelvo a presentarme a las elecciones. Usted no se preocupe de que haga las cosas mal.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Como no me voy a preocupar. Porque claro si no me preocupara.



Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García Pero si se preocupa de verdad por el Ayuntamiento, y ve un montón de no sé qué.....

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Aquí por el Ayuntamiento, el que se preocupa es usted.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Usted también es Concejal. Que usted también es Concejal y tiene obligaciones.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Otra pregunta. Y eso sí que quería que por lo menos lo comente, porque no sabemos nada, al menos yo, no sé si mis compañeros por alguna Comisión de Hacienda, esto lo traigo yo por mí mismo, por el periódico hemos mirado que Montes de Las Navas a firmado un acuerdo para financiar al Obila, mis compañeros dicen que no sabe nada,

1ª. Teniente de Alcalde, Dª Mª del Mar Díaz Rato: Pero el Portavoz estaba en el Consejo de Montes cuando se aprobó esta subvención al Óbila. El Portavoz Socialista es Consejero de Montes, y él estaba en el Consejo cuando se aprobó. Y él lo aprobó.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Es una pregunta. No está aquí mi Portavoz no sé.

1ª. Teniente de Alcalde, Dª Mª del Mar Díaz Rato: Ya pero es falta de comunicación entre ustedes.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Eso será problema nuestro.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García Esa es la fundación del Óbila, que bueno, es más de lo mismo. Tenemos la intención, como también habéis visto, de firmar un convenio con el Real Madrid, por el tema, del interés que tenemos con el deporte con los pequeños, y bueno ahí es más de lo mismo, hay un convenio hecho con el Óbila, en él participan los niños de Las Navas, y le damos desde Montes de Las Navas 3.000 €

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Quería hacer otra pregunta. Y es que ha habido una adjudicación, no de 50 € ni de 2.000 € y es la adjudicación por contrato menor para la publicación de la revista Entre pinares, con 4 posibles adjudicatarios, adjudicado a la empresa LCC cartonaje, en la cantidad 8.012 € nosotros no sabemos ni hemos asistido a esa adjudicación.

Concejal Socialista, D. Jesús Muñoz Bartolomé: Se comunicó en la Comisión de Hacienda, se abrió una nada mas, las demás las traíais de la Comisión de Gobierno. Es posible.

2º. Teniente de Alcalde, D. Mariano Azañedo Barbero: Si adjudicamos cualquier cosa en Comisión de Hacienda.....

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Hasta 200.000 € podríamos adjudicar sin Comisión y no lo hacemos.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Alguna cosa mas

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Sí. El Centro de Día. ¿Cómo está eso ahora mismo? Me lo puede explicar usted por favor.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: ¿Tampoco se lo han informado sus compañeros?

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Si bueno. Han mandado..... Bueno yo es que quería que me lo explicara usted, para la gente saberlo.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: ¿Quiere que se lo explique yo a la gente no?

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Claro. Yo hago una pregunta y usted la contesta si quiere.



Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Hago el favor de explicar a la gente como está el centro de día

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: El Centro de Día. Han mandado una notificación,.....

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Usted tiene la explicación no?

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Yo se la digo si quiere. La que yo tengo.

Concejala Socialista, D. Jesús Muñoz Bartolomé: Responda la pregunta que le ha hecho, y ya está.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Yo si quiere le digo la que yo tengo, lo que ha contestado usted no sé si será esta o no

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Bueno vamos a ver. El Centro de Día es una obra que, como sabéis, llevamos mucho tiempo con ella, es una obra que nos está dando muchos mareos de cabeza y que está en el juzgado pendiente de una sentencia del juzgado, en un contencioso pendiente de si tenemos razón o no. En la cantidad que nos piden de más o no. Eso por un lado. Y por otro, hemos pedido la rescisión del contrato con la empresa y la empresa se ha negado, y ahora le hemos vuelto a notificar, si no hay una notificación, no sé en qué plazo es, un plazo corto, por parte del Juez, tomaremos posesión del edificio y continuaremos nosotros con la obra. Otra cosa es lo que pueda pasar en el contencioso, con si tenemos que darle más dinero o menos, así está el Centro de Día, ¿esa es la explicación que quería usted al pueblo?

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Más o menos. Que se lo van a tomar por la tremenda, y va a haber un juicio al respecto....

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Pues ya esta

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Ya, pero al estar, es una pregunta que ahora yo hago, al estar en contencioso si toman ustedes posesión no podemos tener luego más problemas todavía. ¿Mas gastos todavía?

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Pues yo no lo sé si los vamos a tener o no, yo creo que no, pero de todas maneras, si lo que usted quiere.....

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Yo no quiero nada.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Es que si lo que usted quiere es que sigamos sin actuar, para poder usted seguir viniendo aquí a decir que el edificio no se qué... y que no hacemos nada, pues posiblemente no debamos de cogerlo. Es que hay que tomar algunos riesgos en la vida. Entonces la cosas están ahí, es un edificio que está casi terminado, es un edificio que por una parte le entra agua, porque la cubierta no está bien rematada, y es un edificio que se está deteriorando, y en el momento en el que estamos no sé lo que puede decir un juez, si tenemos que pagarle más dinero o no, o si tiene que hacerse cargo de los daños y perjuicios él, tampoco lo sé, entonces nosotros queremos terminar el edificio porque no podemos continuar con ese edificio en esa condiciones. Y vamos a intentar hacer lo que debamos hacer, y nos podemos equivocar, ¿vale? Y nos podemos equivocar, pero vamos a intentar tomar decisiones y buscar soluciones

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Sí claro, si equivocarse se puede equivocar, pero usted no tiene ningún problema

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: No, yo tendré los problemas que tenga que tener.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Ninguno



Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Y la responsabilidad que usted me quiera cargar, que normalmente me carga toda, pero vale.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Toda, toda....., no tengo otra cosa que hacer. Usted que se cree, que eso no era una Residencia, que Fernández Santiago, dijo que se iba a hacer hace ya 12 años. Yo no me creo nada

2º. Teniente de Alcalde, D. Mariano Azañedo Barbero: Hay que rendir cuentas antes de nada.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: ¿Y qué cuentas? Usted siempre rinde cuentas hacia los ciudadanos, sí..... Tenemos otro escrito, que me imagino que dirá que probablemente esté ahí, y es un escrito de marzo del 2.010, Manuel Pascual García. Portavoz del PSOE, en este Ayuntamiento, al amparo de lo establecido, solicito que se nos facilite información de todos los procedimientos judiciales en los que este Ayuntamiento haya tenido algún tipo de implicación. En la relación solicitamos, deberán estar incluidos los años, 2005-2006-2007-2008-y 2009; y si ahora resulta de que lo tenemos todo, pues bueno.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Vamos a ver. Es que precisamente esta mañana hemos estado viendo esto, y me dice ahora el Secretario, que esto precisamente es algo que hemos pedido a los abogados, que nos manden una relación, de las cosas como están, para pasarlas en este momento cuando las tengamos,

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: O sea, que todavía eso no está en el Ayuntamiento.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García No. esto no está. Eso está a falta de que venga.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Igual que lo otro.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García No. Lo otro está arriba. Si quiere usted ahora mismo sube y se lo lleva.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Vamos a ver. El asunto de la circunvalación yo tengo aquí..... lo voy a leer, y usted conteste lo que crea oportuno. Como siempre. D. Antonio Hontanaya Guillen, en nombre de Volconsa Construcción, y contratista de la obra vial urbana de comunicación, entre los polígonos, El Brajero, y Los Llanos, solicitando, tras los trámites necesarios, y proceda al pago de 175.078, 85 € pendiente de cobrar aún por proyecto modificado de la obra de nivel urbano entre polígonos industriales Brajero y los Llanos, de esta localidad. 95.609,44 €equivalente a liquidación de presupuesto liquido de dicha obra. Interés respecto a cantidades consignadas en los apartados anteriores 33.354,36 € correspondiente a la devolución de aval suscrito por cese en concepto de garantía definitiva, y con costes que sigue generando hasta la entrega de cancelación definitiva. Los señores asistentes a la vista del escrito presentado, acuerdan por unanimidad, dejar pendiente sobre la mesa el presente escrito en tanto, el Arquitecto Municipal se informa del mismo y posteriormente se devuelva a esta junta de gobierno para su resolución, O sea quiere decirse que si hacen con todos los mismo dejarlo hay encima de la mesa y que pase el tiempo no solucionar los problemas, pues entonces, claro así.....

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Normalmente nosotros solucionamos los problemas que podemos, los que podemos solucionar, los que no podemos no podemos, esta es otra obra parecida a la del Centro de Día, hace un momento me ha preguntado usted, además con la malicia suficiente, que cuánto habíamos pagado de más del polideportivo, porque ahí hemos pagado 100.000 €más, porque ha habido un proyecto



y ha habido un modificado del proyecto, y lo pregunta porque hemos pagado de más, en cambio aquí, como estamos defendiendo no pagar de más, porque como entendemos que hay un proyecto y no tiene que haber el modificado, pues aquí nos dice usted, que dejamos eso ahí y no sé qué, ¿Qué quiere usted? ¿Que los paguemos, y ya está? O que defendamos que hay un proyecto y que no ha habido modificado y que no debemos de pagar, en ésto, o en el Centro de Día, dígame usted lo que hacemos.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Yo déjeme que se lo diga. Yo es que desde el propio Ayuntamiento se asuman responsabilidades, y se diga: “mea culpa” en algunos asuntos, porque casual es que hayamos tenido problemas con la Guardería, casual es, que hayamos tenido problemas con el Centro de Día, casual es que tengamos problemas con la Circunvalación, casual es que tengamos problemas con la Cubierta del Convento, y paro, porque hay muchos más. Desde luego, ¿que pasa? Que usted buscan las empresas peores del mundo, porque Volconsa, que yo sepa, va ha hacer el Polígono de Vicolozano, creo que no es una empresa..... digamos que no tengan crédito, cuando es una de las empresas que mas trabaja en Castilla y León. Lo de las parcelas sociales, ya no les digo ni les cuento, por cierto, eh, bueno luego le hago otra pregunta.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Vamos a ver, yo no busco a ninguna empresa. Eso por delante, yo no busco a ninguna empresa y en todas las obras que hemos sacado se han presentado varias empresa, y siempre se la hemos adjudicado a quien mejores condiciones ofrecía, en precio y en otras cosas, en las que han estado ustedes en todas las adjudicaciones, en todas. Y esos proyectos estaban ahí, y cuando se pone la obra en marcha, nos encontramos con este problema, que hay una empresa que después de ponerlo en marcha y de no sé qué, viene a por un modificado para que le demos, como en caso del Centro de Día, cien millones más. Y entendemos que lo tenemos que defender, y no sabemos qué dirá un juez, porque a lo mejor un juez nos dice que sí, y ese día me dirá usted: joder qué razón tenía, no sé qué dirá el juez, lo que tenga que decir, nos dará la razón a nosotros o a ellos, pero nosotros en principio creemos que tenemos la razón. Porque hay un proyecto y no hay ningún modificado a ese proyecto, por lo tanto no vamos a dar más dinero a nadie, eso es lo que hacemos. Que topamos con las empresas que luego quieren más..... yo no busco ninguna empresa. Y aquí se adjudica a quien mejores condiciones oferta y quien mejor precio hace. Y en esas adjudicaciones han estado ustedes en todas, ¿vale?. Así que eso es así de sencillo.

Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Sí hemos estado en las adjudicaciones, naturalmente, pero no hemos estado luego con la empresa como han estado ustedes, ni, ni sabemos lo que han hecho ustedes cuando han empezado las obras, si son estas u otras, y además, esto es tan sencillo como..... Además la circunvalación, todavía está sin recepcionar, ¿no puede pasar algo?, si hay algún accidente...

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Esa circunvalación está abierta al tráfico y abierto a todo, y eso no tiene más recepción que la que tiene, otra cosa es que no hemos admitido el modificado, y mañana un juez puede decir que había que poner más dinero, pero la obra está perfectamente terminada y en marcha. Pero vamos, yo creo que está usted desvariando.... En las bobadas..... no se a que son, de todas estas cosas, es que.... no sé a qué son



Viceportavoz Socialista, D. Antonio Esteban Esteban: Creo que aquí el único que desvaría es usted, pero vamos, no lo creo, lo afirmo.

D^a M^a del Mar Díaz Rato: Mas preguntas?

Concejala Socialista, D. Jesús Muñoz Bartolomé: Vamos a ver señor Alcalde, ya se lo dije en el otro Pleno. Si usted ha pagado 101.000 € en el polideportivo, por obras realizadas de más, cosa que es lógica y normal, porque si ha mandado hacer algo más, y hay que pagarlo, hay que pagarlo. Y si en estos contenciosos usted los tendrá que ganar, si lo que piden las empresas, no lo han realizado, bien, si lo gana, que será porque está usted defendiendo los intereses del ayuntamiento, pero.....

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Si lo perdemos ¿No estamos defendiendo los intereses del Ayuntamiento?

D. Jesús Muñoz Bartolomé: Si lo pierde, porque ellos han realizado algún trabajo, que no lo pueden ganar nunca si es un trabajo que no han realizado, no pueden pretender cobrarlo, luego ningún juez les puede dar la razón, ¿vale?. Luego, la defensa de esas modificaciones me parece muy justa por su parte, siempre y cuando tenga razón y no haya habido ningún modificado

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Yo,.....

D. Jesús Muñoz Bartolomé: Si no lo ha habido, me parece bien en no pagarlo.

Sr. Alcalde, D. Gerardo Pérez García: Yo tengo una cosa clara, yo no voy a decir si se ha hecho de más o se ha hecho de menos, hay unos técnicos que son los que dicen si se ha hecho de más o se ha hecho de menos, hay unos técnicos que han hecho el proyecto, y hay unos técnicos que tienen la seguridad de que no se ha hecho ninguna cosa más. Pero de todas maneras, te voy a decir una cosa, los jueces normalmente intentan hacer bien su trabajo, y casi siempre le hacen bien, casi siempre le hacen bien, pero entre medias he ido viendo alguna sentencia que ojo! Ojo!!. Pero no porque ellos lo hagan mal, sino porque a lo mejor, los medios que tienen allí, no los permiten hacerlo de otra manera y a lo mejor los medios de algunas cosas, como ha ido pasando en algunos casos, en este tiempo, les hacen ver algunas cosas como no son. Entonces es un poco también el tema de los abogados y de las cosas, que pueden hacer ganar o perder, no solo que tengas razón o no la tengas, entonces bueno, estamos en manos de técnicos y puede pasar lo que pase. Y yo confié en los técnicos, y si luego los técnicos, o el juez, dice lo que dice, pues aguantar, aguantaremos lo que nos echen, porque no nos va a quedar más remedio. Pero en principio estamos defendiendo los intereses del Ayuntamiento, y no le vamos a dar a nadie más dinero cuando un técnico me está diciendo que no ¿vale? Eso es así de claro, si luego se equivoca el técnico, o no se equivoca, o hay algún problema después, pues que venga lo que tenga que venir, acataremos lo que nos venga. Y eso es así.

Y no teniendo más asuntos que tratar incluidos en el Orden del Día, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos, advirtiendo el Sr. Alcalde que, como es costumbre, a continuación se concederá un turno de Ruegos y Preguntas para el público asistente, rogándoles se ciñan a los asuntos del Pleno, con el fin de poder contestarles en el momento. De todo lo cual, como Secretario, certifico.